MESCYT

Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

"Año de la Innovación y la Competitividad"

ACTA ADMINISTRATIVA NO.17/2019
APROBACION DE INFORMES TECNICO Y FINANCIERO
REFERENCIA MESCYT-CCC-CP-2019-0017

ADQUISICIÓN DE TICKETS PARA ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LA FLOTILLA VEHICULAR DEL MINISTERIO

Hildegarde Suárez de Castellanos NOTARIO - PUBLICO COL.G 394 Santo Domingo, D. N.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m., del cinco (5) del mes noviembre del año dos mil diecinueve (2019), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el salón del primer (1er) nivel, para conocer y aprobar los informes técnico y financiero y su posterior adjudicación, correspondientes a las propuestas técnica y económica del proceso de compras con la n del proceso de compras **MESCYT-CCC-CP-2019-0017**, para la **Adquisición de Tickets para Abastecimiento de Combustible de la Flotilla Vehicular del Ministerio**; contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, señores:

J.A.U.T.

- **Licda. Matilde Lucrecia Ovalle**, Directora General Administrativa y Financiera, Presidenta del Comité de Compras.
- **Licdo. Juan Alexi Valdez T.**, Director Administrativo.
- **Dr. Manuel Emilio Galván Luciano**, Coordinador de Asuntos Legales.
- **Dr. Rafael Enrique Fernández,** Director Planificación y Desarrollo

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

La **Licda. Matilde Lucrecia Ovalle,** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada, para conocer y aprobar el informe técnico y el financiero, y su posterior adjudicación, correspondientes a las propuestas técnica y económica del proceso de compras **MESCYT-CCC-CP-2019-0017;** para la **Adquisición de "Tickets para Abastecimiento de Combustible de la Flotilla Vehicular del Ministerio"**.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, la **Licda. Matilde Lucrecia Ovalle**, Directora General Administrativa y Financiera, en su calidad de Presidenta del mismo, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la ejecución del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Departamento de Compras y Contrataciones, publica en el Postal Transaccional y en la Página Web de la Institución, el proceso de compras para la **Adquisición de "Tickets para Abastecimiento de Combustible de la Flotilla Vehicular del Ministerio.**

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Departamento de Compras y Contrataciones, cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes, y prepara el cuadro de apertura en el cual se verifica que solamente depositó oferta la razón social **Sigma Pretroleum Corporation, SRL y Sunix Pretroleum, SRL**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 10:00 am, el Comité de Compras y Contrataciones conjuntamente con el Notario Público actuante **Licda. Hildegarde Suarez de Castellanos,** procedió a la apertura de los Sobre A y B; observando el Comité de Compras y Contrataciones, que la propuesta depositada cumple sustancialmente con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Especifica tanto para el Sobre A como para el Sobre B; quedando así habilitadas para la evaluación de la misma, **utilizando el criterio de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE;** y demás criterios de evaluación establecidos en el pliego, por lo que, se le solicita al Departamento de Compras y Contrataciones remitir copia de la propuesta al Comité Técnico y al Comité Financiero, para que procedan con la evaluación, quienes deberán rendir informe por escrito al Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que luego de recibir los informes de evaluación, emitido por las Comisiones Evaluadoras, el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió para conocer y decidir al respecto.

CONSIDERANDO: Que del Informe Técnico se extrae lo siguiente:
Concluida la revisión y/o evaluación dadas los criterios mostrados anteriormente, informamos lo siguiente:

- Sugerimos la razón social **Sigma Petroleum Corp, SRL,** por las siguientes razones:
- Uno de los aspectos más destacados de la logística que tiene que ver con el ahorro de combustible, consiste en disponer de centros de abastecimientos que estén situados en la cercanía del perímetro geográfico del centro principal de operaciones de la entidad contratante, y que puedan cubrir las necesidades del servicio, lo cual reduce sustancialmente el kilometraje de la flotilla de vehículos de la institución.

CONSIDERANDO: Que del Informe Financiero se extrae lo siguiente:
CONCLUSION DE LA EVALUACION

Al comparar las ofertas económicas recibidas de los dos (2) oferentes, se observa que la presentada por la empresa Sigma Petroleum Corp, resulta la más atractiva para el Ministerio de Educación superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), en razón de que independientemente de cumplir con el requerimiento de cada una de las denominaciones de los tickets contemplados en el pliego de condiciones, a la vez incluye la **facilidad de un crédito de 4 días para el pago,** lo cual se constituye en una ventaja financiera para el Ministerio.

En tales circunstancias, y quedando facultado este Comité Evaluador para emitir el Informe de Evaluación Económica correspondiente, luego de ponderar los diferentes aspectos relevantes de cada una de las ofertas presentadas, incluyendo la garantía de seriedad de la oferta y su vigencia; tenemos a bien informarles que en nuestra opinión, la propuesta de la razón social **SIGMA PETROLEUM CORP, SRL, RNC-1-30-68916-4,** por un monto de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 (RD2,175,000.00), resulta conveniente para los intereses del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)**, y por tanto, tiene méritos para ser ponderada por ese Comité de Compras y Contrataciones, para fines de **ADJUDICACION.**

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, facultan al Comité de Compras y Contrataciones de las Instituciones para la toma de decisiones respecto a los procesos de compras y que sean favorables tanto para los oferentes como para los intereses institucionales.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, en su artículo 87, facultan al Comité de Compras y Contrataciones de las Instituciones para designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas y económicas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Reglamento de Aplicación No.543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación

CONSIDERANDO: El artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de la adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

J.A.V.T.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: "La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia".

Hildegarde Suárez de Castellanos
NOTARIO - PUBLICO
COL.G. 394
Santo Domingo D. N.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.
VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.
VISTAS: Las ofertas depositadas por los oferentes participantes.
VISTO: El informe de evaluación técnica.
VISTO: El informe de evaluación económica.

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de los informes técnico y financiero y de examinar toda la documentación que sirve como base del proceso descrito anteriormente, y basado principalmente en lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones, decide lo siguiente:

PRIMERO (1): El Comité de Compras y Contrataciones, decide a unanimidad aprobar el contenido de los informes técnico y financiero, correspondientes a la evaluación técnica y financiera de las propuestas depositadas por los oferentes participantes en el proceso de compra **MESCYT-CC-CP-2019-0017,** para la **Adquisición de "Tickets para Abastecimiento de Combustible de la Flotilla Vehicular del Ministerio".**

SEGUNDO (2) SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los involucrados en el proceso, y publicarla en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta se dio por terminada la sesión, siendo las 10:45 am, del día y fecha más arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Licda. Matilde Lucrecia Ovalle
Directora General Administrativa y Financiera
Presidenta del Comité de Compra

Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio
Director Administrativo

Dr. Rafael Enrique Fernández
Director Planificación y Desarrollo

Dr. Manuel Emilio Galván Luciano
Coordinador de Asuntos Legales

Yo, LICDA. HIDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No.**394**. **CERTIFICO Y DOY FE,** que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **Licda. Matilde Lucrecia Ovalle, Dr. Manuel Emilio Galván Luciano, Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio**, y el **Dr. Rafael Enrique Fernández,** quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

LICDA. HIDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS
Notario Público

Hildegarde Suárez de Castellanos
NOTARIO - PUBLICO
COLG 394
Santo Domingo, D. N.